

RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
NEIVA – HUILA

Neiva, cuatro de octubre de dos mil veintitrés

Atendiendo el pago voluntario efectuado por COLPENSIONES por concepto de condena en costas impuesta, se ordena el pago del depósito judicial 439050001125755 por valor de \$1.160.000, al apoderado demandante, abogado Carlos Alberto Polania Penagos con facultad para recibir.

Expídase la correspondiente orden de pago.

Notifíquese,


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA

Jueza

Rad. 2019-00361